



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001188 DE 2014

- 9 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210191232 de 2 de Abril de 2014, la señora STELLA QUINTERO GARZON representante legal de la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S, identificada con el número de matrícula mercantil 01155160 del 6 de Febrero de 2002 y NIT 830098226-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S identificado con el número de matrícula mercantil 02346825 de 29 de Julio de 2013, ubicado en la calle 3 A No 53 F - 74 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210106291 de 7 de abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210245572 de 30 de abril de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Handwritten mark

Handwritten mark

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 9 MAY 2014

0001188

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 3 A No 53 F – 74 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-048 de fecha 12 de Marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, es de cincuenta y siete (57);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01155160 DEL 6 DE FEBRERO DE 2002
NIT SOCIEDAD:	830098226-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S
MATRÍCULA MERCANTIL:	02346825 DE 29 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 3 A NO 53 F – 74
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SIETE (57)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

[Handwritten signature]

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001188

RECIBO No. 3
-9 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I P S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GUIAR SALUD I P S Y H S E Q S EN C S, identificada con el NIT 830098226-1, ubicada en la calle 3 A No 53 F – 74 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

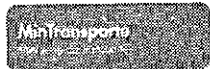
-9 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:40 horas del día 09 de mayo de 2014, notifique personalmente a la señora STELLA QUINTERO GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.752.295, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I.P.S., del contenido de la resolución 0001188 del 9 de mayo de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSOMETRICO GUIAR SALUD I.P.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 51752295/Bta
DIRECCION C113A N° 53F74
CIUDAD Bta
TELEFONO 2603016
FECHA 09-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60202182